

Convocatoria para Subalternos Laborales



# BOLETIN OFICIAL

DE LA  
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXIX

Jueves, 15 de febrero de 1962

Depósito Legal: 2.ª serie 3 (1955)

Núm. 37

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde el recibo del siguiente.

Los señores Alcaldes y Secretarios, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar este Boletín coleccionados ordenadamente para su consulta, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION TERCERA

Núm. 726

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Convocatoria para la provisión por concurso, previo examen de aptitud de una plaza de subalterno fijo sometido a la legislación laboral, con servicio de Portero-Ordenanza en el Hogar Infantil de Calatayud, integrada en el grupo B), subalternos, de la plantilla laboral de la Corporación.

Vacante en el grupo B), subalternos, de la plantilla laboral de la Corporación una plaza de subalterno fijo sometido a legislación laboral, con servicio de Portero-Ordenanza en el Hogar Infantil de Calatayud, y no correspondiendo a la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convoca su provisión por concurso, previo examen de aptitud, con arreglo a las siguientes

#### Bases

Primera. Cumplimentando decreto de la Presidencia, se convoca a concurso, previo examen de aptitud, la provisión de una plaza de subalterno fijo sometido a legislación laboral, con servicio de Portero-Ordenanza en el Hogar Infantil de Calatayud, integrada en el grupo B), subalternos, de la plantilla laboral de la Corporación, y dotada con el haber anual de pesetas 12.180 y demás derechos inherentes al cargo.

Segunda. El designado prestará servicio en el Hogar Infantil de Calatayud, sin que esta adscripción suponga limitación alguna de la facultad reconocida por el artículo 144-12) del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 al Ilustre señor Secretario general de la Corporación, ni de las resoluciones que la Excma. Diputación pudiera adoptar sobre el particular.

Tercera. La plaza cuya provisión se convoca estará sujeta en un todo a la legislación laboral, y en especial al Reglamento de Trabajo del personal subalterno laboral de la Corporación de 11 de abril de 1949, y ratificado por la Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza en 21 de junio siguiente.

Cuarta. Podrán concurrir al concurso, previo examen de aptitud, los españoles varones que tengan 21 años cumplidos en el día final del plazo de presentación de solicitudes, sin exceder de 45 años en la misma fecha (salvo lo dispuesto en el número 7 del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local), carezcan de antecedentes penales, observen buena conducta, no se hallen incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad y no padezcan enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

El limite mínimo de edad será fijado en 18 años para los asilados y exasilados de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia.

Quinta. A la solicitud, dirigida al Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial, se unirán los siguientes documentos:

a) Declaración jurada de reunir los requisitos previstos en la base anterior, referidos a la fecha de terminación del plazo para presentar peticiones.

b) Recibo de la Depositaria de Fondos Provinciales acreditativo de haber satisfecho en la misma la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen y formación de expediente.

c) Cuantos documentos justificativos de méritos que concurren en los solicitantes y servicios especiales prestados por los mismos consideren oportuno aportar al expediente.

Señta. Las instancias, acompañadas de los documentos antes reseñados, deberán ser presentadas en el Registro General (Negociado Central) de la Secretaría General de la Corporación (Palacio Provincial), en horas de oficina, durante un periodo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las trece horas del último de ellos.

Séptima. Los solicitantes que no residan en Zaragoza designarán forzosamente una persona, con domicilio en esta capital, que se considerará autorizada debidamente por el interesado para representarlo, a efectos de que la Excma. Diputación pueda trasladarse las notificaciones y citaciones que se precisen.

Octava. Transcurrido el plazo de admisión de solicitudes, se procederá por la Ponencia a la revisión de las presentadas, siendo rechazados quienes no aporten la documentación bá-

sica (base 6.<sup>a</sup>, apartados a) y b). En su consecuencia, se elevará propuesta a la Presidencia de la Corporación de la lista provisional de aspirantes admitidos.

Novena. Los incluidos en la lista provisional de admitidos serán minuciosamente reconocidos por tres Facultativos de la Beneficencia Provincial, los que certificarán si reúnen aquellos las condiciones físicas necesarias para el desempeño del cargo a que aspiran. La no comparecencia al reconocimiento, sin justificar documentalmente, y en el mismo momento, la imposibilidad de hacerlo, determinará la exclusión del concurso, previo examen de aptitud.

Décima. Como resultado del reconocimiento practicado, la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, haciéndose pública en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Undécima. Los ejercicios darán comienzo en el día que señale el Tribunal, una vez transcurrido el plazo mínimo de dos meses a partir de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, y antes de un año.

El anuncio pertinente deberá aparecer con una antelación de quince días, como mínimo, en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Duodécima. Con carácter previo, al comienzo de los ejercicios se verificará el sorteo de los aspirantes para determinar el orden de actuación.

Décimotercera. El Tribunal que ha de juzgar el concurso, previo examen de aptitud, estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro en quien delegue.

Vocales: Ilte. señor Secretario General de la Corporación; representante de la Dirección General de Administración Local y el Jefe del Negociado de Personal y Plantillas, que actuará de Secretario.

Décimocuarta. Los aspirantes podrán ser requeridos, en cualquier momento, para que acrediten su personalidad.

Si llegara a conocimiento del Tribunal que algún aspirante no reúne las condiciones previstas en la convocatoria, se le excluirá, previa audiencia del interesado, pasando el correspondiente tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

Décimoquinta. Una vez terminados los ejercicios y computados los méritos se elevará por el Tribunal la correspondiente propuesta, que tendrá

carácter vinculante, a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial.

Décimosesta. El nombrado vendrá obligado a aportar, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil, y debidamente legalizada y legitimada si no correspondiere al Territorio de la Audiencia de Zaragoza.

b) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su vecindad.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, acreditativo de no haber sufrido condena penal alguna.

d) Certificado de adhesión al glorioso Movimiento nacional, expedido por autoridad competente.

Décimoséptima. Quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, que acreditará suficientemente, no presentara la documentación completa, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su declaración.

Décimooctava. En el caso previsto en la base anterior, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien hubiese aprobado los ejercicios del concurso, previo examen de aptitud.

Décimonovena. Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Vigésima. Es facultado el Tribunal para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse sobre la interpretación y aplicación de la presente convocatoria.

Vigésimoprimera. Las normas, ejercicios y programa que han de regir en la celebración del concurso, previo examen de aptitud, figuran en los anexos 1, 2 y 3, que se insertan al final de esta convocatoria.

Vigésimosegunda. En cuanto no se halle expresamente previsto en las bases que anteceden, y en defecto de preceptos aplicables de la Reglamentación laboral especificada en la base cuarta, se aplicará, por analogía, lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 6 de febrero de 1962. — El Presidente, Antonio Zubiri.

#### Anexo núm. 1

##### Normas

Primera. El concurso, previo examen de aptitud, constará de dos partes: una, de carácter preliminar y eliminatorio, y otra, en la que se estimarán en conjunto, los méritos de los aspirantes.

Segunda. La primera parte, o prueba de aptitud, constará de tres ejercicios, todos ellos eliminatorios, que se calificarán por separado.

Tercera. Cada miembro del Tribunal podrá otorgar de cero a diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de cinco. La media aritmética de las calificaciones de cada uno de dichos miembros será la que indique la puntuación de cada ejercicio de la prueba de aptitud. Tales calificaciones se harán públicas en el mismo día en que se acuerden.

Cuarta. Si durante la práctica de los ejercicios se observara la vulneración de lo dispuesto en la convocatoria, o cualquier otra infracción, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción, o dentro del siguiente hábil.

Quinta. Deducida la reclamación, el Tribunal suspenderá, al finalizar la sesión, la práctica de los ejercicios hasta tanto la resuelva, lo que habrá de hacer el mismo día en que se presente la reclamación, o dentro del siguiente, comunicándolo a los interesados.

La resolución adoptada será irrecorrrible, sin perjuicio de que los interesados aleguen cuanto estimen procedente, caso de impugnar la resolución final de la oposición.

Sexta. El Tribunal, cuando excluya a un aspirante, lo notificará el mismo día a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial, la cual determinará si debe interrumpirse o no el concurso, previo examen de aptitud.

Séptima. La estimación de los méritos alegados se hará en conjunto, sin que la calificación otorgada pueda exceder del 5 por 100 de la puntuación total obtenida en la prueba de aptitud.

Octava. La suma de las puntuaciones obtenidas en las dos partes del concurso, previo examen de aptitud, servirá para determinar la propuesta que ha de ser elevada por el Tribunal a la Presidencia de la Corporación, no pudiendo figurar en ella

número de aspirantes aprobados superior al de plazas convocadas.

**Novena.** En el supuesto previsto en la base 18, la propuesta del Tribunal se limitará a adicionar a la ya formulada, y por orden de puntuación, el nombre de quien hubiere aprobado los ejercicios del concurso, previo examen de aptitud.

**Décima.** La decisión se adoptará por mayoría de presentes, no pudiendo el Tribunal actuar sin menos de dos de sus miembros.

#### Anexo núm. 2

##### Ejercicios

Primero. Constará de dos partes:

A) Lectura de textos manuscritos, mecanografiados e impresos, que serán designados por el Tribunal en el momento de realizar el ejercicio.

B) Escritura de un párrafo, que leerá de viva voz uno de los miembros del Tribunal.

Segundo. Resolución, en tiempo máximo de media hora, de una operación aritmética basada en las cuatro reglas, que formulará en el acto el Tribunal.

Tercero. Contestar por escrito, en tiempo máximo de dos horas, a dos temas sacados a la suerte de entre los que figuran en el programa del anexo III de la convocatoria.

#### Anexo núm. 3

##### Programa

1. Idea general de organización, funcionamiento y cometido de la Excelentísima Diputación Provincial.
2. Establecimientos provinciales de Beneficencia. — Breve idea de los mismos.
3. El Hogar Infantil de Calatayud. Características. — Distribución de servicios. — Asilados. — Personal.
4. Derechos y obligaciones de los funcionarios provinciales sometidos a legislación laboral.
5. Funciones específicas de la plaza. — Trato al público.
6. Relaciones de servicio y trato con los compañeros y superiores.
7. Funcionamiento de un lavadero mecánico. — Averías principales. — Cuidados elementales — Posibles accidentes: conducta a seguir.
8. Calefacción: generalidades. — Clases de combustibles empleados más corrientemente en calderas de calefacción. — Averías y cuidados. — Posibles accidentes: conducta a seguir.

#### Núm. 784

*Oposición para la provisión de una plaza de médico del servicio de guardia del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia.*

A las diecinueve horas y treinta minutos del día 7 de marzo de 1962 se efectuará, en el Palacio Provincial, el sorteo que para señalar el orden de actuación de los señores aspirantes a la plaza de médico del servicio de guardia del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia señala la base 13.<sup>a</sup> de la convocatoria.

A continuación se iniciará el desarrollo del primer ejercicio por los señores opositores, conforme a las normas contenidas en la citada convocatoria.

Las sucesivas citaciones a los señores aspirantes se harán por medio de edictos, que serán fijados en el tablón de anuncios del establecimiento o del local donde tengan lugar los citados ejercicios y al término de cada uno de ellos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de febrero de 1962.—  
El Presidente, Antonio Zubiri.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### REQUISITORIAS

*Bajo ajercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 644 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.*

#### Núm. 638

CARRANZA ONDIVIELA (Pedro), de 22 años, soltero, jornalero, hijo de José y de Carmen, natural de Agón, vecino de Zaragoza (calle Esperanza, número 21), cuyo actual paradero se desconoce, procesado en sumario que instruye el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el núme-

ro 36 de 1962, sobre estafa, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

#### Núm. 715

LEAL MARTINEZ (Pedro), natural de Mombuey (Zamora), de estado soltero, de profesión peón, de 24 años de edad, hijo de Teodoro y de María Antonia, domiciliado últimamente en Mombuey, procesado en causa número 30 de 1961 por el delito de conducción ilegal, seguida en el Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de ocho días ante el expresado Juzgado, dejando sin efecto los beneficios de la condena condicional otorgados a dicho penado.

#### Núm. 721

CORVI MIGUEZ (Luis), de 33 años, casado, hijo de Luis y de Sofia, profesión ferroviario, con último domicilio en Arrese, 11, Zaragoza, nacido en Estella, el 10 de julio de 1927, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 4 de 1962 por el delito de estafa.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Núm. 752

##### JUZGADO NUM. 2

D. Nicolás Martín Ferreras, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 243 de 1961 se tramita juicio ejecutivo instado por D. José del Tiempo Rapún, representado por el Procurador D. José Veloso, contra don Bernabé Múgica Erdociáin, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

1.º Una balanza marca "Mobba", para 5 kilogramos de fuerza. Tasada en 3.600 pesetas.

2.º Una balanza marca "Ariso", para 5 kilogramos de fuerza. Pesetas 3.000.

Total, 6.600 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar, en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 2 de marzo próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que los bienes se hallan depositados en poder de E. Mariano Urbez Fabián (Fernando el Católico, 33).

Dado en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos.— El Juez, Nicolás Martín. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 727

#### BENABARRE

D. Fernando Nieto Nafria, Juez de primera instancia e instrucción de Benabarre y su partido;

Hago saber: Que en la ejecutoria para la exacción de las costas causadas en el sumario número 22, rollo 404, de 1960, delito allanamiento de morada, penado Angel Garcia Fernández, se ha acordado sacar por segunda vez a pública subasta, con rebaja del 25 por 100 del avalúo y como de la propiedad de dicho penado, el siguiente vehículo:

Moto marca "Bultaco", matrícula HU-10.624, de 2'25 HP., motor número 200.263. Valorada en 20.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 7 de marzo y hora de las once, haciéndose saber a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 10 % del avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración, calculadas sobre la rebaja antedicha, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dicha moto se encuentra depositada en el domicilio de D. José Martínez Sirera (calle Vasconia, número 6, Za-

ragoza), pudiendo ser examinada por aquellos a quienes pueda interesar.

Dado en Benabarre a diez de febrero de mil novecientos sesenta y dos.— El Juez de primera instancia e instrucción, Fernando Nieto. — El Secretario, (ilegible).

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 696

#### JUZGADO NUM. 4

#### Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 9 de 1962 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Antonio Navarro González, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en la primera gravera del Canal, número 1, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle Predicadores, número 58, segundo izquierda), el día 22 del actual y hora de las once, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones por agresión.

Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario, Joaquín Gallardo.

#### PARTE NO OFICIAL

Núm. 763

#### LA MONTAÑANESA, S. A.

Convoca a Junta general extraordinaria de socios para las once treinta horas del día 3 de marzo, en primera convocatoria, y para las once treinta horas del día 4, en segunda convocatoria, que se celebrará en el salón de sesiones de la Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País (Don Jaime I, número 18), con arreglo al siguiente

#### Orden del día

1.º Propuesta, y, en su caso, acuerdo sobre incorporación a la "Montañanesa", S. A., por fusión, de las Em-

presas "Pastas de Papel", S. A., y "Fibras Papeleras", S. A.

2.º En su caso, propuesta y resolución acerca de ampliación de capital como secuela inherente a un acuerdo de incorporación-fusión.

3.º Correlativas modificaciones estatutarias.

4.º Ruegos y preguntas.

El derecho de asistencia se acreditará mediante la presentación en la Caja de la Compañía de 2.500 pesetas nominales en acciones de la Sociedad, o los resguardos correspondientes de tenerlas depositadas en algún establecimiento de crédito.

Los señores accionistas tienen a su disposición en las oficinas de la Compañía las bases que han de presidir la absorción por fusión, así como los balances y documentación complementaria de las tres Empresas.

Zaragoza, 12 de enero de 1962. — El Consejo de Administración.

Núm. 725

#### SINDICATO DE RIEGOS

#### DE ABANTO

Se pone en conocimiento de todos los interesados del mismo que esta Comunidad celebrará Junta general extraordinaria el día 25 de febrero actual, en la Casa Consistorial, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, tomándose acuerdos en esta última, cualquiera que sea el número de asistentes, para tratar del siguiente

#### Orden del día

1.º Examen y aprobación de la Memoria anual.

2.º Aprovechamiento de aguas y su distribución.

3.º Limpieza o reparación de acequias.

4.º Examen y censura de las cuentas del año anterior.

5.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Abanto, 8 de febrero de 1962. — El Presidente, Regino Aranda.

#### PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

##### INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

##### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre ..... 90 pesetas.

Semestre ..... 160 —

Año ..... 300 —

Especial para Ayuntamientos: Año ..... 250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones.